

## CRONICA NACIONAL

### DECLARACIONES DEL MINISTRO DE TRABAJO A «MÁS»

Transcribimos íntegramente de dicha publicación:

«La entrevista se desarrolló, naturalmente, en términos cordiales, respondiendo a la proverbial afabilidad del señor de la Fuente, quien, entre otras cosas, recordó que en los años en que fue delegado general del Instituto Nacional de Previsión se formó en ese Organismo algún que otro grupo de Hermandades, inaugurándose también entonces en Arenys de Mar una residencia para afiliados a Hermandades del Trabajo, precisamente del I. N. P.

En fin, éstas son nuestras preguntas y éstas las respuestas del señor de la Fuente:

—¿Qué pueden esperar los trabajadores de la gestión del ministro de Trabajo?

—El Gobierno, en su primera declaración programática, afirmó su propósito de intensificar la política social. Intensificar, a mi modo de ver, quiere decir en este caso dos cosas: de una parte, consolidar las conquistas y realizaciones que la gestión del Régimen ha podido ofrecer a las clases trabajadoras; de otra, acrecentar dicho patrimonio de derechos y realidades, y por último, orientar toda la política de desarrollo en beneficio del pueblo. El ministro de Trabajo tiene la obligación de servir a estos objetivos con honradez de propósito y lealtad de intenciones. No es momento de analizar un programa de medidas de conveniente adopción. Sí, en cambio, de reiterar que el mundo del trabajo hallará en mí acogida para sus inquietudes, defensa para sus aspiraciones, solidaridad para sus esperanzas.

—¿Piensa el ministro que todos los años se informe ampliamente de las cuentas de la Seguridad Social, de las Mutualidades

*Laborales, Universidades Laborales, Fondo de Protección al Trabajo, etcétera, en términos que sean fáciles de entender?*

—Cuando se trata de servir los intereses del pueblo, el gobernante sabe que debe someter su gestión al control democrático. Para lo cual, la primera intención, hay que informar a la opinión de todos los aspectos de la gestión pública. Consecuentemente con estas ideas, puedo asegurarle que mi propósito es dar cuenta de la situación financiera de las entidades gestoras de los intereses sociales. No ya dar cuenta, sino pedir y admitir la crítica. Bien entendido que ya existen unos órganos sindicales y mutualistas que tienen formalmente a su cargo la fiscalización de la gestión y frente a los cuales tenemos la primera obligación de dar respuesta. Sin perjuicio de que la gestión esté fiscalizada, usted es consciente, sin embargo, de la complejidad técnica que ofrecen unas cuentas tan minuciosas y plurales. Pero en la medida de lo posible procuraremos que su entendimiento resulte fácil y asequible, aunque ello siempre exija la buena disposición y minuciosa intención del lector preocupado.

*—¿Cree posible que los beneficiarios de la Seguridad Social puedan elegir libremente a los médicos o al menos a los de cabecera?*

—No cabe duda de que la libre elección de facultativos es un objetivo último deseable. Hay que intensificar los esfuerzos en esta dirección, puesto que de ella cabe esperar una «individualización», una humanización decidida de las estructuras asistenciales de nuestra Seguridad Social.

»A este entendimiento responde la propia ley de Seguridad Social, al reconocer el derecho de elección en relación con los médicos generales, pediatras de familia y tocólogos que presten servicio en la zona en que resida el titular. La ley añade que en las restantes especialidades la facultad de elección se reconocerá progresivamente en la medida en que las condiciones técnicas del servicio lo posibiliten.

»En esta línea de propósitos, el ministro de Trabajo ya está estudiando unas posibles normas que articulan la forma de realización de puericultores y tocólogos.

»En cuanto se refiere al Régimen especial agrario, los trabajadores agrícolas por cuenta propia disfrutarán, a partir de primero de diciembre, de la asistencia sanitaria en su modalidad de hospitalización quirúrgica, estableciéndose el sistema de libre elección de

especialista quirúrgico en este caso, por parte del titular con derecho a la asistencia, entre todos los especialistas de la Seguridad Social, de hospitales del sector público y de aquellos otros que practicando sus intervenciones en sanatorios concertados esté garantizada su especialización por el Colegio Oficial de Médicos respectivo.

»Como usted verá, se trata, pues, de ir avanzando, sin pausa, con el ritmo justo que la tremenda complejidad técnica del tema permite, en ese camino de «humanización» que le señalaba al principio como objetivo insoslayable.

—¿Va a tomar el ministro alguna medida que sea decisiva para el ahorro de costos de los medicamentos, sin que se perjudique de alguna forma a los asegurados?

—El tema de los costos crecientes de la prestación farmacéutica, por su complejidad, rebasa el marco estricto de la competencia de este Departamento. No en balde está constituida una Comisión interministerial para la consideración de este problema, y es en el seno de ella donde, en diálogo franco entre todos los sectores afectados, habrán de buscarse los criterios para afrontar tan delicada e inquietante cuestión.

»Mientras que el asunto se encuentre —diríamos en términos judiciales— *sub judice*, no sería oportuno que este Ministerio hiciese públicos sus propios criterios, los cuales habrán de ser confrontados con los presupuestos por otras áreas de la Administración.

»Por ello, permítame que, en vez de adelantarle una solución, le garantice un propósito: el muy firme e indivisible de hacer cara resueltamente al tema y de impedir que por esta vía de agua de los costes farmacéuticos naufraguen los ambiciosos propósitos que tenemos comprometidos en el dominio de la Seguridad Social.»

(De *Más*. Órgano de las Hermandades de Trabajo de España. Diciembre 1969.)

## UNIVERSIDADES LABORALES

Queda aprobado —Orden de 27-10-69— el Reglamento Orgánico del Centro de Orientación de Universidades Laborales.

El referido Centro, sito en el término municipal de Cheste, provincia de Valencia, es un establecimiento docente creado y tutelado por el Ministerio de Trabajo y afecto al servicio de las Universidades Laborales para el desarrollo de funciones educativas específicas en el campo de la promoción social.

Cumplirá las siguientes funciones :

- a) Procurar la promoción humana de los alumnos mediante una acción educativa adecuada en los órdenes religioso, moral, creativo, intelectual, tecnológico, social, cívico y deportivo.
- b) Impartir a nivel del segundo ciclo de educación general básica las enseñanzas pertinentes y familiarizar a los alumnos con las técnicas de estudio y comunicación que los capacite para continuar en condiciones óptimas su proceso formativo en las Universidades Laborales.
- c) Explorar el cuadro aptitudinal y caracterológico del alumno en orden a su orientación a través de un diagnóstico psicopedagógico.
- d) Servir a la permanente formación del profesorado de Universidades Laborales en sus aspectos pedagógicos y didácticos.
- e) Prestar servicios de carácter técnico en el campo de su especialidad.

#### REGLAMENTACIONES NACIONALES DE TRABAJO

Ha sido aprobada —Orden de 2-10-69— la Ordenanza General del Trabajo en el Campo.

Regula las relaciones de trabajo en las explotaciones agrícolas, forestales y pecuarias.

Asimismo se regirán por lo establecido en esta Ordenanza las industrias complementarias de las actividades agrarias, tales como las de elaboración de vino, aceite o queso, con productos de la cosecha o ganadería propia, siempre que no constituyan una explotación económica independiente de la producción y tengan un carácter complementario dentro de la Empresa.

La jornada normal de trabajo efectivo en el campo será de ocho horas. El personal se clasificará, según la permanencia, en fijo, de temporada, interino y eventual.

Con el fin de que los trabajadores solemnicen las fiestas conmemorativas de la Natividad del Señor y 18 de Julio, Fiesta de la Exaltación del Trabajo, las Empresas les abonarán, con motivo de cada una de dichas fiestas, una gratificación de carácter extraordinario de quince días del salario mínimo interprofesional.

Y en sustitución del régimen de participación efectiva de los trabajado-

res en los beneficios, las Empresas deberán adoptar uno de los sistemas que siguen: atribuir al trabajo un tanto por ciento sobre los productos vendibles obtenidos en la misma o asegurar un tanto por ciento sobre los resultados de la explotación. En defecto de lo anterior, las Empresas podrán optar por abonar a sus trabajadores fijos el importe del 3 por 100 del salario mínimo interprofesional de un año. En el caso de que la Empresa no haya obtenido beneficios quedará liberada de esta obligación.

Sin duda, esta Ordenanza significa una conquista social de primer orden de los trabajadores del campo.

#### CONVENIOS COLECTIVOS

Ha sido aprobado el concerniente a la Industria de Fósforos y Cerillas —resolución de 29-10-69—.

Las gratificaciones de 18 de Julio y de Navidad, de treinta días cada una, se calcularán a base del salario y sueldo mínimo establecidos en este convenio, más la antigüedad correspondiente. E independientemente de estas gratificaciones se establece una única gratificación anual de treinta días, a pagar en la primera quincena de octubre, calculada sobre las mismas bases que las anteriores.

La participación en beneficios del personal comprendido en la plantilla consistirá en el 10 por 1.000 del valor de facturación (sin incluir impuestos, comisión de ventas ni gastos de distribución) de los suministros efectuados, y se distribuirá en la primera quincena de marzo de cada año. Con carácter excepcional se autoriza a establecer otra modalidad del reparto de la participación en beneficios a aquellas Empresas que les interese, sustituyéndose el módulo facturación por el de fabricación, siempre y cuando se garantice a los perceptores de dicho módulo una cantidad igual o mayor que la que resultaría por aplicación de lo anterior.

#### ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS

Tiene 33 Delegaciones provinciales y 392 de ámbito local.

Es un principio de carácter general que todos los ciegos puedan pertenecer a la O. N. C. E. Pero también funciona con carácter preventivo un servicio de profilaxis.

La mayor parte de los ciegos afiliados —quince mil actualmente— son agentes vendedores del Cupón. El Cupón Pro Ciegos es, virtualmente, una

contribución voluntaria que el Estado ha puesto a disposición de la Organización de Ciegos Españoles para el logro de sus fines. El agente vendedor es como un funcionario que recauda esa contribución. Obtenido el producto, se distribuye así:

Comisión para el vendedor ... ..	40 %
Pago de premios ... ..	47,5 %
Confección del cupón y gastos ... ..	12,5 %

De acuerdo con la situación familiar del vendedor, la comisión que en principio le corresponde puede verse rebajada al 20 por 100. En cualquier caso, los topes de comisión nunca son inferiores al sueldo mínimo de un trabajador medio español.

La Organización no descuida en ningún modo el fomento de la cultura entre sus afiliados. En primer lugar, cuenta con dos imprentas para el sistema alfabético Braille en Madrid y Barcelona. En lo posible, ambas dependencias son atendidas por especialistas invidentes. Se han abierto dos bibliotecas circulantes: la central está en Madrid. Bibliotecas provinciales existen en Madrid, Barcelona y Valencia. Madrid y Barcelona disponen de un servicio de préstamos a domicilio. Cada Delegación provincial cuenta con su pequeña biblioteca.

El *Libro Hablado* está teniendo una enorme difusión, porque su comodidad y baratura lo permiten. Sobre una misma cinta magnetofónica de 18 pistas y veintiuna horas de duración pueden grabarse la *Iliada* entera y dos tragedias de Esquilo. La O. N. C. E. cuenta con la colaboración de la institución inglesa Royal National Institute for the Blind, que inició este valioso sistema.

Las revistas, de periodicidad variable, son impresas en los talleres madrileños y barceloneses, que están equipados con material muy moderno. Sus títulos: *Destino Humano*, *Cultura* y *Sirio*, aparte del *Boletín Oficial de la O. N. C. E.*, junto con *Relieves*, ofrecen al lector ciego una serie amplísima de temas y materias.

Es de destacar la atención que se presta a la formación musical en los centros y colegios juveniles para invidentes.

Todos los niños ciegos en edad escolar pueden optar a una plaza en cualquiera de los colegios siguientes: Inmaculada Concepción, de Madrid; Santiago Apóstol, de Pontevedra; San Luis Gonzaga, de Sevilla, y Espíritu Santo, de Alicante.

Se ha puesto en funcionamiento el Centro de Formación y Re-

habilitación Profesional Industrial, donde algunos ciegos reciben una adecuada preparación para ser colocados en Empresas. Veinte de ellos trabajan ya en industrias de electrodomésticos, automóviles, et-cétera. Hace dos años comenzó a funcionar una Escuela de Telefonía. Hasta el momento son 82 telefonistas las que prestan unos servicios de probadísima eficacia. De reciente creación es la Escuela para Fisioterapeutas ciegos. Diez especialistas en esta rama auxiliar de la Medicina están ejerciendo en hospitales y centros de rehabilitación.

(De A B C de 16-11-69.)

### SALARIOS Y PRECIOS

Se establecen las normas —Decreto-ley de 9-12-69— a que ha de ajustarse la evolución de la política de salarios a partir de 1 de enero de 1970. Desde esta fecha, las retribuciones salariales superiores a las mínimas legalmente exigibles podrán ser objeto de negociación, conforme a la ley de Convenios colectivos sindicales y a lo que se dispone en el Decreto-ley.

Dichos convenios deberán tener en cuenta para fijar tales retribuciones los siguientes criterios:

- a) El incremento de la productividad.
- b) Las peculiaridades de sus distintos ámbitos de aplicación, según regiones, sectores o Empresas.
- c) La situación general de la economía.
- d) El mayor crecimiento proporcional de los salarios más bajos.
- e) La duración del convenio.

Los convenios colectivos sindicales serán aprobados, en cada caso, por la autoridad laboral competente.

Requerirán la conformidad de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos los convenios en que se dé algunos de los siguientes supuestos:

- a) Contener cláusula de repercusión positiva en precios.
- b) Establecer incrementos salariales u otras condiciones que supongan repercusiones económicas reales superiores al 8 por 100 en los convenios pactados por dos o más años, y 6,5 por 100 en los de duración inferior a dicho plazo. Tales incrementos se entenderán referidos a los niveles salariales y demás condiciones vigentes al iniciarse la negociación.

En los convenios de dos o más años de duración podrán preverse las actualizaciones oportunas, de acuerdo con las variaciones del índice del coste de la vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Y también a partir de 1 de enero de 1970 se procederá a clasificar los precios de los bienes y servicios dentro del régimen de ordenación que en cada caso corresponda.

Con el fin de subvencionar los artículos alimenticios de primera necesidad procedentes de importación, en la medida necesaria para mantener la estabilidad en el coste de la vida, se habilitarán los créditos que el Gobierno considere precisos.

## EMIGRACIÓN

El Jefe del Estado recibió en audiencia especial a los emigrantes de la «Operación España». Les dijo:

«Españoles de América: Solamente unas palabras para expresar mi reconocimiento y gratitud por vuestro trabajo de tantos años. Una de las principales preocupaciones de mi vida política ha sido el devolver a los españoles el orgullo de serlo. Mi pensamiento estuvo siempre ocupado por la suerte de nuestros hijos de América, que han mantenido el fuego de la Hispanidad en aquellos países. Por eso, uno de nuestros primeros fines fue armonizar la naturaleza de la adopción con la naturaleza de la patria en que se nació, buscar la doble nacionalidad, que hemos conseguido ya con muchos países americanos. Había que proyectar España a la Historia, sacándola de su marasmo y decadencia.

Esa es la obra de esta generación. Habéis vuelto a España y la encontráis engrandecida, pletórica de entusiasmo y con gran fe en el porvenir.

Os agradezco esta visita, que trae una inyección de América a España y que sirve para unir más a nuestro pueblo con los países americanos, vinculados siempre a nosotros por lazos de sangre, de lengua, de cultura y de fe.

Gracias, españoles: muchas gracias.»

Barcelona les había dispensado un extraordinario recibimiento. De una bella y emotiva crónica periodística («En la meta de la ilusión»,

del enviado especial de A B C, a bordo del *Cabo de San Vicente*, Alfonso Martínez Garrido) transcribimos las siguientes líneas:

«... de pronto, cuando el faro de Tarifa comenzó a guiñar su gran ojo luminoso, todos los emigrantes se convirtieron en nuevos Rodrigos de Triana y cantaron de júbilo, porque aquello era el primer eslabón de la tierra peninsular, de la luz peninsular, de la esperanza peninsular añorada durante tantos días, tantos meses, tantos años...

A estribor y babor, arrancados del sueño, los delfines escoltaron al *Cabo de San Vicente* al atravesar éste la gran avenida marítima. El viento de Poniente, como con traje de novia, había despejado todos los horizontes. A estribor brillaba nuestra Ceuta del alma, saludándonos desde el Hacho histórico con su faro amarillo y cadente. A babor, Gibraltar, La Línea, Algeciras. Y en los ojos de todos unas lágrimas incontenibles. Fue entonces, entre la noche y la aurora, entre el sueño y la realidad, cuando el conjunto musical de Joe Justé, animador incansable de la travesía, entonó en cubierta el Himno nacional. En pocas ocasiones he contemplado gente más emocionada. Fue como un toque de clarín que ordenase generala al patriotismo.

Y luego, la mañana, plácida y soleada. Y luego, la costa eterna española, hasta arribar al buen puerto de Barcelona, donde el amor se metió en el puño de cuantos españoles, una vez más, pese a la lejanía, pese a la ausencia, descubrieron el continuo milagro de llamarse hermanos.»

*Instituto Español de Emigración.*—El ministro de Trabajo, don Licinio de la Fuente, presidió la sesión del Consejo de dicho Organismo.

El Consejo fue informado sobre la situación financiera y presupuestaria del Instituto Español de Emigración y conoció su presupuesto y la previsión de necesidades para atenciones de carácter asistencial con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo para el año 1970.

El I. E. E., como órgano gestor de los Planes de Inversión del Fondo Nacional referido, administró en 1969 casi 400 millones de pesetas, cifra en la que se concreta toda la política de protección y tutela del Gobierno respecto al fenómeno emigratorio.

Don Licinio de la Fuente hizo constar que, aun cuando el I. E. E. se encuentra radicado dentro del Ministerio de Trabajo, la materia de su actividad rebasa realmente el ámbito puramente laboral, quedando implicada en

una problemática de la que participan casi todas las ramas de la Administración.

(De A B C, 30-12-69.)

*Medalla de Honor de la Emigración.*—Ha sido creada por la Orden de 29 de septiembre de 1969.

La concesión se verificará por el Ministerio de Trabajo, y se faculta al Instituto Español de Emigración para poder hacer propuestas de concesión a aquellos españoles emigrantes que por sus cualidades humanas y patrióticas sean considerados como prolongación de la Patria, o a aquellas personas que se hayan destacado por su colaboración en el campo de la emigración o que hayan prestado relevantes servicios a los intereses de los emigrantes. También podrá concederse tal distinción a los extranjeros en quienes concurren méritos por la prestación de singulares servicios a la emigración española o a sus instituciones.

Podrá proponerse el otorgamiento de la medalla de Honor de la Emigración a Organismos, instituciones, entidades y centros en los que concurren alguna de las circunstancias motivadoras de la concesión de la medalla a los particulares.

## PREMIOS

Ha sido concedida la medalla de Oro al Trabajo a don José Cubiles, insigne pianista que ha descollado en la interpretación de la música española. La Infanta Isabel le pensionó para estudiar en el Conservatorio de Madrid y después en el de París, y en 1962 fue nombrado director del primero. Está en posesión de la Legión de Honor, la Orden de Alfonso X el Sabio, la de San Jorge de Antioquía, etc. Y es académico de la de Bellas Artes de San Fernando, de la Hispanoamericana de Bellas Artes de Cádiz y de la de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla. Cádiz, su ciudad natal, le nombró hijo predilecto en 1964 y Madrid le concedió la medalla de la Villa.

## SINDICATOS

*Declaraciones del ministro sin cartera y delegado nacional de Sindicatos, señor García Ramal.*

Veamos este resumen:

Lo que se planteó el Jefe del Estado para designar ministro al delegado nacional de Sindicatos no es convertir a la Organización

Sindical en un Ministerio, sino tener un ministro para Asuntos Sindicales y que el delegado nacional de Sindicatos pueda estar en la cúspide, siendo miembro del mismo Gobierno y defender así los intereses del mundo sindical al nivel ministerial, como un paso más en la participación, sin que ello suponga una politización en el sentido negativo de la palabra, puesto que previamente la Organización Sindical fue separada de la Secretaría General del Movimiento.

Los Sindicatos son una fuerza viva que plantea los problemas, posibilita los arbitrajes y sirve a la lógica y a la justicia. Deben ser representativos hasta la cúspide.

En orden a las opiniones de obispos, concretamente las enmiendas al proyecto de ley Sindical presentadas por el doctor Cantero, arzobispo de Zaragoza y procurador en Cortes, son aceptables en principio. Debe recordarse también que, como ha dicho el Concilio, en cuestiones temporales no admite exclusivismos, por lo que ningún grupo puede arrogarse la voz de la Iglesia cuando se trata de estas cuestiones. De ahí el contenido de la nota de la última Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, relativa a materia sindical, que se ha ajustado a la doctrina.

Y en lo que respecta a la O. I. T., la autoridad competente española dio cuenta a la misma del desarrollo del proyecto de ley Sindical y de su situación en las Cortes, pendiente del correspondiente debate del alto organismo legislativo español, único que puede decidir en la cuestión. La O. I. T., en su reunión, acordó expresar su agradecimiento al grupo de estudio por el informe, del que tomó nota y mandó archivar, después de pedir que fuera divulgado en España, lo que se ha hecho a través de la Prensa y en reuniones diversas.

## SEGURIDAD SOCIAL

*Instituto Nacional de Previsión.*—En la sede central del mismo se celebró la toma de posesión del presidente del Consejo de Administración, don Blas Tello y Fernández Caballero.

Presidió el ministro de Trabajo, a quien acompañaban los ministros de Gobernación, Vivienda y Sindicatos y otras personalidades.

«Vuelvo al Instituto —expresó el señor Tello— por un designio evidente de la Providencia, y para mí, motivo de singular satisfac-

ción hacerlo para trabajar a las órdenes de nuestro ministro don Licio de la Fuente, cuya semblanza considero innecesario ni siquiera bosquejar en esta Casa donde puso tanto empeño como eficacia.»

El ministro de Trabajo, señaló que «el I. N. P. había sido el pionero de la Seguridad Social en España, el que fue abriendo caminos; el que fue imponiendo técnicas, el que ha cumplido siempre las misiones más difíciles y más responsables. El Instituto ha sido, y seguirá siendo, pieza clave de la Seguridad Social española.»

*Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social.*—Un total de 2.325.683 trabajadores afiliados a la misma había en el tercer trimestre de 1969, según declaró el director de la Mutualidad, señor Martínez Estrada, en la reunión reglamentaria de la Junta rectora.

El total de afiliados representa el 90 por 100 de los existentes en 31 de diciembre de 1966. Respecto al número de pensionistas, los datos estadísticos señalan que en el referido tercer trimestre ascienden a 935.786, en decir, el 110,05 por 100 sobre los que había en 31-12-66.

Los recursos de la Mutualidad en 30 de septiembre último ascienden a más de 9.541 millones de pesetas y las prestaciones a más de 11.460 millones.

*Régimen Especial de la Seguridad Social del Servicio Doméstico.*—Se regirá —Decreto de 25-9-69— de conformidad con lo establecido en la ley de Seguridad Social, por el título I de la misma, por el citado Decreto y sus disposiciones de aplicación y desarrollo, así como por las restantes normas generales de obligada observancia en el sistema de la Seguridad Social.

Quedarán incluidos en este Régimen Especial, en calidad de empleados del hogar, todos los españoles mayores de catorce años, cualquiera que sea su sexo y estado civil, que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Que se dediquen en territorio nacional a servicios exclusivamente domésticos para uno o varios cabezas de familia.
- b) Que estos servicios sean prestados en la casa que habite el cabeza de familia y demás personas que componen el hogar.
- c) Que perciba por este servicio un sueldo o remuneración de cualquier clase que sea.

Igualmente quedan incluidos en el campo de aplicación de este Régimen Especial quienes, en calidad de empleados de hogar, prestan sus servicios a un grupo de personas que si bien no constituyen

familia viven todas ellas con tal carácter familiar en el mismo hogar, supuesta la concurrencia de todas las demás condiciones exigidas.

Los empleados de hogar españoles residentes en el extranjero, al servicio de los representantes diplomáticos, consulares y funcionarios del Estado oficialmente destinados fuera de España, podrán solicitar su inclusión en este Régimen Especial, que les será otorgada siempre que reúnan los demás requisitos exigidos.

La gestión de este Régimen Especial se efectuará bajo la dirección, vigilancia y tutela del Ministerio de Trabajo, por la Mutualidad Nacional de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar que estará adscrita orgánicamente al Instituto Nacional de Previsión, y en la gestión que le es propia utilizará los órganos, servicios y medios de aquél, con la colaboración de la Sección Femenina del Movimiento, que tendrá a su cargo la orientación social de la misma.

*Dirección General de la Seguridad Social.*—Por Decreto de 7-11-69 la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo se denominará en lo sucesivo Dirección General de la Seguridad Social.

La competencia y jurisdicción conferidas por la legislación vigente a la Dirección General de Previsión y las dotaciones presupuestarias a ella asignadas, se considerarán íntegramente atribuidas a la Dirección General de la Seguridad Social.

*Ferrocarriles.*—Con efectos de 1 de enero de 1969 —Decreto de 18-12-69— quedan incorporados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Ferroviarios, FEVE, y las Compañías Concesionarias de Ferrocarriles de Uso Público y los trabajadores al servicio de las mismas.

## II PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

*Campo de Gibraltar.*—El ministro de la Vivienda pronunció un discurso en el Ayuntamiento de Algeciras.

«El despegue del Campo de Gibraltar —dice el señor Mortes Alfonso— es ya una realidad fecunda y multiplicadora. El desarrollo del Campo de Gibraltar no responde a una conveniencia política, sino a una preocupación de justicia histórica y de justicia social; y la justicia social no es nunca una decisión coyuntural en nuestro régi-

men. Las acciones que aquí se están realizando responden al decidido propósito de transformar una de las zonas de mayores posibilidades de la costa mediterránea.

»Etapa tras etapa hemos ido anticipando la realización de nuestras ilusiones. Aquí está, con su testimonio inapelable, la infraestructura de esta zona, el cañamazo sobre el que será posible bordar nuestras mejores esperanzas. Funcionan nuevas fábricas, se crean nuevos puestos de trabajo, está garantizada la escolaridad de toda la población infantil, se mejora la agricultura, se desarrollan nuevas aptitudes en una población que ya tiene mentalidad de cambio y que se incorpora ilusionada y a paso gigante a esta empresa que ha nacido de la solidaridad de todos los españoles y de nuestra inquebrantable decisión de conquistar vuestra propia grandeza, y de legar a vuestros hijos y a los hijos de vuestros hijos un horizonte más abierto y prometedor que el que vosotros recibistéis como triste herencia de dos siglos de zozobra.

»Forjar esta gigantesca obra es empresa de todo un pueblo. Obra, por tanto, también de los trabajadores españoles que acudían a Gibraltar a buscar los salarios y condiciones de trabajo que a este lado de la verja no encontraban. A estos hombres leales y responsables quiero dirigirles un recuerdo entrañable y asegurarles que todo el pueblo español está con ellos. No podemos prescindir de su trabajo ni ellos deben dejar de ser protagonistas en la gran tarea del desarrollo nacional con la que toda España se halla comprometida. Su trabajo nos es imprescindible, y ellos saben muy bien que todos los pueblos de España les abren los brazos y les ofrecen oportunidades superiores a las que perdieron en el Peñón. La solidaridad en torno a unos grandes ideales hace posible esta actitud fraternal, firmemente sincera.»

## INDUSTRIA

*Instituto Nacional de Industria.*—«La Empresa Nacional de Artesanía se constituye para servir y no para suplir ni desplazar a los artesanos españoles», expresó el ministro de Industria en el acto de constitución.

El señor Calleja, presidente del I. N. I., agradeció al ministro la confianza depositada una vez más en el I. N. I. para servir a la comunidad nacional.

en su misión, en este caso, de tanta trascendencia económica y social como es la del fomento y comercialización de la artesanía española a través de esta Empresa nacional, nacida en el breve plazo de seis meses.

*España podrá autoabastecerse de acero en 1972.*—Contra una demanda prevista de 9.800.000 toneladas de acero, en 1972 la producción nacional alcanzará los 9.400.000 toneladas, lo que representa el 96 por 100, afirmó don Miguel Salís Balzola, presidente de Uninsa y del Consejo Técnico Administrativo del Cenim, en una entrevista que publica *Industria*.

Uninsa —que engloba a tres sociedades: Duro-Felguera, Fábrica de Mieres e Industrial Asturiana Santa Bárbara— tiene un capital social de 5.000 millones de pesetas, con participación del I. N. I., de la Krupp, de las Cajas de Ahorro y de un grupo de Bancos privados.

(De ABC, de 28-11-69.)

*Empresa Astilleros Españoles.*—Ha quedado constituida por fusión de las sociedades Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, Sociedad Española de Construcción Naval y Astilleros de Cádiz.

A la firma de la escritura asistieron los ministros de Industria, Asuntos Exteriores y Obras Públicas.

La nueva Empresa, que cuenta con un total de más de veintiun mil empleados, tiene contratos que cubren todos sus grados hasta los primeros meses de 1973, por un importe de 26.700 millones de pesetas, con un total de 79 buques y 1.416.760 toneladas de registro bruto.

El capital social de Astilleros Españoles es de 2.850.648.000 pesetas. El I. N. I. participa en un 50 por 100 de dicho capital, estando igual número de acciones en mano del sector privado. La nueva sociedad representa en la actividad naval española el 60 por 100 de nuevas construcciones; el 75 por 100 de las reparaciones, y el 78 por 100 de fabricación de motores.

(De ABC, de 2-XII-69.)

## OBRAS PÚBLICAS

Los ministros de Obras Públicas y de Industria han inaugurado la presa de El Grado, y sus centrales eléctricas.

La citada presa, sobre el río Cinta, está situada en el término municipal de El Grado, provincia de Huesca. La capacidad de embalse es de 400 hectó-

metros cúbicos. La principal utilización del mismo es la de alimentar el canal del Cinca. El presupuesto de ejecución por contrata de la presa de El Grado ha ascendido a más de 850 millones de pesetas.

## VIVIENDA

España figura entre los países donde, en la actualidad, se construyen las viviendas más amplias, y ello pese al alto precio alcanzado por los terrenos edificables, dice un estudio del Gabinete Técnico del Sindicato Nacional del Metal, basándose en un informe publicado por la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. Teóricamente —añade— existe una vivienda para cada familia. Según la O. C. D. E., las viviendas construídas en los últimos años en España se encuentran entre las de más elevada cualificación de todas las que se edifican en todos los países del mundo.

No obstante, destaca el citado informe que el déficit de viviendas en nuestro país se elevaba en 1966 a 735.000, y que el ritmo de construcción no debe bajar de las 250.000 por año, dado el incremento anual de la demanda por aumento de población, que es del orden de las 95.000 viviendas; los movimientos migratorios, que hacen necesarias otras 90.000, y la reposición por deterioros, que exigen, asimismo, unas 72.000 viviendas anuales.

Más de la mitad de las familias españolas son dueñas de la vivienda que habitan, exactamente el 54 por 100.

(De ABC, de 9-12-69.)

*Declaraciones del ministro de la Vivienda ante TVE.*—Dijo el señor Mor-  
tes Alfonso:

«Hemos de conseguir viviendas para todas las familias españolas. Viviendas de calidad y a precios asequibles.

»Para alcanzar dicho objetivo hay que actuar de manera coordinada en el plano del urbanismo, la arquitectura y la construcción. En el urbanismo se cifra en gran parte el dilema en que se debate la civilización occidental; aunar la libertad del hombre con las necesidades colectivas.»

La especulación de terrenos «la hemos tolerado todos, porque no hemos sabido entender que era un cuerpo extraño en un mundo en el que la propiedad no tiene otra justificación que su rentabilidad social». El Gobierno está dispuesto a acabar con esta situación anómala y a introducir «la disciplina urbanística» en colaboración con

el Ministerio de la Gobernación, las Diputaciones y los Ayuntamientos.

En lo que respecta a las disponibilidades de terrenos de su Departamento, afirmó el ministro que saldrían al mercado al precio estricto. Y «el Estado no cederá la propiedad del suelo, sino el derecho a edificar sobre él y a utilizarlo por el plazo máximo que la ley permite. Aunque los españoles, hechos como estamos a un sentido arcaico de la propiedad, no estamos acostumbrados a fórmulas de este tipo».

Enumeró las causas de la demanda creciente de viviendas y subrayó la necesidad de actuar sobre la totalidad del proceso, «abaratando los solares, mejorando la calidad de la construcción y fomentando la normalización, fabricación en serie y control técnico de los materiales y las instalaciones. Nos sobran viviendas caras y en cambio nos faltan viviendas asequibles.» También expuso los abusos que se habían producido en la construcción de viviendas, construyendo a su amparo edificios de lujo o recreo. Finalmente, se refirió a la necesidad de reactivar la construcción de viviendas en alquiler.

## AGRICULTURA

Se declaran de alto interés nacional —Decretos de 16-VIII-69— la colonización de la zona regable del Bajo Guadalete, situada a ambos márgenes de dicho río, que comprende los términos municipales de Jerez de la Frontera, Puerto de Santa María y Puerto Real en la provincia de Cádiz; las obras de interés agrícola privado, complementarias de la transformación en regadío, realizadas por el Ministerio de Obras Públicas en la zona regable por la Acequia de la Retención, de la provincia de Palencia, y las obras de igual índole concerniente a la zona de antiguos regadíos de Carrión de los Condes, de la provincia de Palencia, y a las zonas regables de Manganeses y Santa Cristina, de la provincia de Zamora, y canal de Castilla, al sur de Frómista, de la provincia de Palencia.

\* \* \*

Se declaran sujetas a ordenación rural las comarcas de Rituerto-Gómara (Segovia) —Decreto de 13-9-69—, Rioja Alavesa (provincia de Alava) —Decreto de 23-10-69— y Molina de Aragón (Guadalajara) —Decreto de 28-10-1969—.

LUIS LANGA GARCÍA